



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 18 de noviembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que al momento de realizar el fraccionamiento ordenado en la providencia inmediatamente anterior, el sistema del Banco Agrario no permitió realizar lo propio por cuanto existe una imprecisión en los valores a fraccionar. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 18 de noviembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en efecto, mediante auto del 15 de noviembre de 2022, se ordenó fraccionar el título judicial 400100008533691 de \$13.735.842 de la siguiente manera:

- \$6.687.921 para ser pagados a la señora María Ascensión López con ocasión a la hijuela adjudicada en la sucesión protocolizada bajo la escritura pública No. 1622 del 4 de octubre de 2022 de la Notaría 4 del Circulo de Bogotá.
- \$6.687.921 para ser pagados al señor Santiago Ariza con ocasión a la hijuela adjudicada en la sucesión protocolizada bajo la escritura pública No. 1622 del 4 de octubre de 2022 de la Notaría 4 del Circulo de Bogotá.

No obstante, al momento de realizar la transacción en el portal web transaccional del Banco Agrario, se pudo conocer que, en efecto, se cometió un error aritmético por cuanto la sumatoria del fraccionamiento da \$13.375.842, ello es, suma inferior a la del título judicial 400100008533691, por lo que se hace necesario corregir dicha providencia en el sentido de:

Ordenar el fraccionamiento del título judicial 400100008533691 de \$13.735.842 de la siguiente manera:

- \$6.867.921 para ser pagados a la señora María Ascensión López con ocasión a la hijuela adjudicada en la sucesión protocolizada bajo la escritura pública No. 1622 del 4 de octubre de 2022 de la Notaría 4 del Circulo de Bogotá.
- \$6.867.921 para ser pagados al señor Santiago Ariza con ocasión a la hijuela adjudicada en la sucesión protocolizada bajo la escritura pública No. 1622 del 4 de octubre de 2022 de la Notaría 4 del Circulo de Bogotá.

Una vez fraccionado el título, se **ordena** la entrega y el pago de los títulos judiciales que se generen por valor de **\$6.867.921** cada uno, a favor del María Ascensión López identificada con c.c. 441.487.369 y Santiago Ariza identificado con c.c. 17.193.080, respectivamente.

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 053 del 21 de noviembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039ab7cf99112ac5a519f36959d7c82b3ebcaa1c72560fa11689df66081a1e48**

Documento generado en 18/11/2022 05:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>